No. PEA - 00027 - 26

Pitalito, 20 de noviembre de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E28113 del 05 de noviembre de 2.026, la Persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO LA CABA/A SEGUNDO LOTE,** con matrícula inmobiliaria **No.** 206-42172, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v5**; para el proyecto **DE OPERACIÓN HORNO CAMARAS CONTINUAS – LADRILLERA ILAPI.**

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2026S34613 del 10 de noviembre del 2026, le informa a la persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, que el valor de la liquidación del trámite es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Crte ($2.145.359)**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E29605 del 19 de noviembre de 2.026, la Persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO LA CABA/A SEGUNDO LOTE,** con matrícula inmobiliaria **No.** 206-42172, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicito **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** de tipo industrial, para el proyecto **DE OPERACIÓN HORNO CAMARAS CONTINUAS – LADRILLERA ILAPI.**

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Emisiones de Fuentes Fijas, soporte de pago de los costos de evaluación y No. del radicado en el aplicativo VITAL (costos de evaluación) uso del suelo, radicado VITAL, cámara de comercio, certificado de libertad y tradición del predio, autorización del propietario del predio para tramitar el permiso, cedula del solicitante, certificado de representación legal de la empresa, e informe técnico de calidad de aire, Proveedor de material de la materia prima (Arcilla). título minero y Licencia ambiental, Localización de las instalaciones, del área o de la obra en plancha IGAC de ubicación del proyecto, Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad

de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados, diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería, Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos, Informe Técnico Cumplimiento Ambiental de Emisiones- ILAPI.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO LA CABA/A SEGUNDO LOTE,** con matrícula inmobiliaria **No.** 206-42172, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **PERMISO DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS,** para el desarrollo del proyecto **DE OPERACIÓN DE CAMARAS CONTINUAS – LADRILLERA ILAPI,** ubicado en la vereda **BAJO SOLARTE**, jurisdicción del municipio de **PITALITO,** conforme a la solicitud presentada por la persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO LA CABA/A SEGUNDO LOTE,** con matrícula inmobiliaria **No.** 206-42172, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** moneda corriente ($891.139 M/cte.) el valor a pagar por la natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de SEGUIMIENTO, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.

e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la persona natural **ISABELA IBARRA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.582.889 expedida en Pitalito – Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PEA 00027-26
Proyectó: AndreaA

	OFICIO DE NOTIFICACION	**Código:** F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

DTS

Numero de radicado: 36213 2026-S
Fecha y Hora: 21/11/2026 8:37:23

Pitalito;

Señora;

ISABELLA IBARRA LUGO
CED: 1.007.582.889
Teléfono 316 4731729
E-mail: industriadeladrillospitalito7@gmail.com; vilaingenieria@outlook.com
Vereda: Bajo Solarte
Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Auto de Inicio No. 00027 del 20 de noviembre de 2.026, referente al trámite bajo radicado CAM No. 2026E29605 del 19 de noviembre de 2.026 – PEA 00027-26.

Por medio de la presente; y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el decreto legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario accede al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A 4-72.

Atentamente,

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.21 07:00:48 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PEA 00027-26
Proyecto: Andrea A